

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 29 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8050 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 746/2014 de 18 de Diciembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Servicio de Elaboración de Prótesis Dentales, a la Empresa **JUAN FRANCISCO PULGAR GUTIERREZ**, RUT 12.821.041-5, con domicilio en Villa Rapa Nui, Pasaje Taitiare N° 1231, Quillota, Fono. 92290597, por un monto de **\$3.564.000.-** Impuesto incluido (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa: "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y el artículo 10 N°7, letra L del reglamento que expresa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas y éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". En este caso, es indispensable contratar el servicio puesto que aún existen usuarios que necesitan las prótesis y dar cumplimiento con las exigencias 2014 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, debido a la necesidad existente de nuestros usuarios de obtener Prótesis Dentales, el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, envía al Departamento de Salud fondos para financiar dichos Programas. Este Servicio se licitó a través de Mercado Público, bajo la ID 2832-80-L114, en donde se presentó solo una oferta. Del análisis de los antecedentes presentados en la única oferta recibida, la comisión evaluadora entregó un informe solicitando la declaración de inadmisibilidad, autorizado y reflejado en Decreto Alcaldicio N° 7766 de 16 de Diciembre de 2014, considerando que la oferta presentada excedía la disponibilidad presupuestaria, según valores incluidos. Considerando la necesidad de contar en forma urgente con el servicio y habiendo cumplido con la normativa de la Ley de Compras Públicas;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7766 de 16 de Diciembre de 2014 que Declaró Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente identificado como **JUAN FRANCISCO PULGAR GUTIERREZ**, RUT 12.821.041-5, a la Licitación Pública del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2832-80-L114;
4. Decreto Alcaldicio N° 7389 de 01 de Diciembre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Odontológico Integral y Programa Odontológico del Adulto año 2014;
5. Sistema de Requerimientos;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277 de 26 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$1.056.000.- para efectuar la compra de Servicios Prótesis Dentales, Acrílicas Req. 811, Programa Odontológico Integral;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 276 de 26 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe la Disponibilidad Presupuestaria de \$2.508.000.- para efectuar Compra de Servicios Prótesis Dentales, Acrílicas y Metálicas, Requerimiento 810 prótesis dentales acrílicas y metálicas;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación Directa de Servicio de Elaboración de Prótesis Dentales, a la Empresa **JUAN FRANCISCO PULGAR GUTIERREZ**, RUT 12.821.041-5, con domicilio en Villa Rapa Nui, Pasaje Taitiare N° 1231, Quillota, Fono. 92290597, Productos: Prótesis Acrílica y Prótesis Metálica, por un monto de **\$3.564.000.-** Impuesto incluido (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), con plazo de entrega el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subroge.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-